



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN UNUS UNIVERSIDAD S.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” RECONOCIENDO AL [REDACTED] COMO APODERADO LEGAL Y RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IMJUVER” REPRESENTADO POR EL LIC. ISRAEL DURÁN NATERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR. Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” QUIENES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “LA UNIVERSIDAD” que:

I.1 Que **UNUS UNIVERSIDAD, S.C.** es una institución educativa de nivel superior que cuenta con reconocimiento de validez oficial de estudios ante la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, con clave de centro de trabajo **02MSU0100M**.

I.2 Que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la clave **UUN1308225U6**.

I.3 Que fue constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en el acta de constitución de Sociedad Civil inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, número **49362** del volumen **2012** con fecha del **22 de agosto del 2013**, ante el C. **Guillermo González Herrera**, Notario Público Número **09** de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

I.4 Que tiene por objeto impartir educación superior para formar profesionistas investigadores, profesores, universitarios y técnicos en áreas de humanidades, administrativas y de salud de óptima calidad científica y humanista al servicio de la sociedad.

I.5 Que su representante legal es la C. [REDACTED] la cual acredita su personalidad como consta en la escritura pública número **65569** del volumen **2342** con fecha del **22 de noviembre del 2019**, ante el C. [REDACTED] Notario Público Número **09** de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

I.6 Que su apoderado legal y Rector es el C. [REDACTED] el cual acredita su personalidad como consta en la escritura pública número **206260** del volumen **2612** con fecha del **27 de noviembre del 2019**, ante el C. [REDACTED] Notario Público Número **02** de la Ciudad de Tijuana, Baja California.

I.7 Que, para la realización de sus fines, tiene que proporcionar, otorgar y facilitar el servicio de enseñanza, contando con los recursos humanos necesarios, altamente calificados y conforme a la infraestructura necesaria en instalaciones y equipo, para llevar a cabo el objeto de su constitución y del presente “**CONVENIO**”.



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud



I.8 Que para los efectos que se deriven del presente convenio, su domicilio legal es en **Avenida Ocampo con Número 2420, Zona Centro, Tijuana, Baja California, CP 22000.**

II. DECLARA “IMJUVER” que:

II.1 Ser un organismo público, autónomo y descentralizado de la administración pública municipal de Playas de Rosarito, Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en la tercera sesión ordinaria del cabildo de Playas de Rosarito, con fecha de quince de junio del año 2009.

II.2 Que su representante legal, **Lic. Israel Durán Natera**, cuenta con la personalidad y capacidad suficiente para celebrar en nombre de su representado el presente Convenio de Colaboración, conforme se asienta en el **ACTA NÚMERO EXTRAORDINARIA-004/2021 de la JUNTA DE GOBIERNO DEL IMJUVER**, así como lo previsto en el artículo 18, Fracción III, del Reglamento Interior del Instituto de la Juventud de Playas de Rosarito, B.C., que le faculta para suscribir contratos, convenios, acuerdos y demás actos jurídicos que requieran para cumplir los objetivos institucionales.

II.3 Que, con fundamento en el artículo 3ro. del Acuerdo que crea al Instituto de la Juventud de Playas de Rosarito, B.C., tiene entre sus fines: La elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población entre 12 y 29 años de edad en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra ciudad.

II.4 Que se tiene especial interés en unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente convenio, para fomentar en las y los jóvenes los valores, responsabilidades y el servicio, como también servir a través del trabajo en equipo.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **IMJ090615AQ7**, y que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en **calle José Haros Aguilar No. 2000, interior 302B, Fracc. Villa Turística, C.P. 22711, Playas de Rosarito, Baja California.**

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal que ostentan.

III.2 Que el presente “**CONVENIO**” tiene como propósito formalizar una acción de vinculación entre “**LAS PARTES**” para que de manera conjunta contribuyan al logro de los objetivos de los programas académicos de Licenciaturas, Especialidades, Maestrías y Doctorados, así como actividades de promoción y difusión.

III.3 Que tienen el interés de implementar beneficios exclusivos entre “**LAS PARTES**”.



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud



III.4 Que tienen interés recíproco en fomentar la cooperación a través del intercambio de experiencias con el fin de mejorar la educación teórico-práctica de **“LA UNIVERSIDAD”** cuando el caso lo amerite, permitiendo la realización de actividades por parte de las personas estudiantes, egresadas y personal académico en las instalaciones de **“IMJUVER”**, como pueden ser: prácticas profesionales, servicio social, prácticas de asignatura, visitas guiadas, proyectos académicos y/o de vinculación, prácticas comunitarias, entre otras actividades que coadyuven a la formación integral de las y los futuros profesionistas, al entorno y al desarrollo social del país.

III.5 “LA UNIVERSIDAD” otorgará a **“IMJUVER”** los beneficios de:

- a) **BECA DEPORTIVA:** Brindando la oportunidad de una beca deportiva del 100% de descuento en la inscripción de nuevo ingreso en sus programas educativos de licenciatura, así como el 25% de descuento en las mensualidades durante toda su carrera manteniendo un promedio mínimo de 9 (nueve).
- b) **DESCUENTOS A COLABORADORES Y FAMILIARES:** Otorgando el 100% de descuento en la inscripción de nuevo ingreso en sus programas educativos de licenciatura y posgrado, así como el 20% de descuento en las mensualidades del primer cuatrimestre del programa elegido con la posibilidad de extender el descuento durante toda su carrera manteniendo un promedio mínimo de 9 (nueve).
- c) **DIFUSIÓN:** Promoción de los programas mencionados en esta propuesta en todas las plataformas digitales de **UNUS Universidad**, así como redes sociales, envío de correos masivos, y otras que maneje la institución, de igual manera promover las actividades que **“IMJUVER”** lleve a cabo.

III.6 “IMJUVER” otorgará a **“LA UNIVERSIDAD”** los beneficios de:

- a) Ofrecer a **“LA UNIVERSIDAD”** espacios para que su alumnado realice servicio social y/o prácticas profesionales en cada cuatrimestre.
- b) Informar a **“LA UNIVERSIDAD”** el número de plazas que tiene disponible para el servicio social, indicando los programas a realizar, lugar donde se llevará a cabo, las actividades específicas a realizar, el tiempo de ejecución y el perfil profesional que deberá reunir la persona prestadora de servicio social.
- c) Asignar a cada programa una persona supervisora responsable, la cual capacitará y entrenará a la persona prestadora y, proporcionará los recursos necesarios para el buen desempeño del servicio de conformidad a las actividades registradas.
- d) Comunicar por escrito a la **“LA UNIVERSIDAD”** las faltas injustificadas y las actitudes de conducta indisciplinada de las y los prestadores de servicio social, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.
- e) Invitar a la **“LA UNIVERSIDAD”** para asistir y participar en sus eventos/ferias universitarias, etc., con el objetivo de dar a conocer su oferta académica.



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud



- f) Dar crédito de la participación de la “**LA UNIVERSIDAD**”, mediante reconocimiento público, nota periodística, inclusión logotípica o como considere pertinente, en la celebración de eventos tendientes a mostrar a la sociedad, el resultado de los programas y acciones a los que hace referencia el presente convenio. Todo esto conforme a la normatividad vigente y aplicable al

III.7 Por prácticas profesionales, servicio social, prácticas de asignatura, visitas guiadas, proyectos académicos y/o de vinculación, prácticas comunitarias, campos clínicos se entenderá:

- a) **PRÁCTICAS PROFESIONALES:** Es la labor desarrollada por la persona estudiante o egresada a fin de consolidar los conocimientos adquiridos en el aula y aplicados directamente en el campo de la profesión.
- b) **SERVICIO SOCIAL:** Actividades de carácter temporal que ejecuten y presten las personas profesionistas y estudiantes en interés de la sociedad y del Estado.
- c) **PRÁCTICAS DE ASIGNATURA:** Asignación de la persona estudiante a una unidad receptora con el fin de integrarlo en un contexto de aprendizaje y práctica real para el desarrollo de competencias profesionales.
- d) **VISITAS GUIADAS:** Recorrido en instalaciones con el objetivo de complementar la formación integral de las personas estudiantes, conociendo los procesos, operaciones y actividades de la organización.
- e) **PROYECTOS ACADÉMICOS Y/O DE VINCULACIÓN:** Conjunto de actividades coordinadas y desarrolladas entre la institución y los organismos, instituciones y dependencias vinculadas con el propósito de fortalecer la formación integral de las personas estudiantes y personal académico en beneficio de su profesión y del entorno.
- f) **PRÁCTICAS COMUNITARIAS:** Participación en actividades en beneficio a la comunidad y población más vulnerable.
- g) **INSTALACIONES:** Acceso a las instalaciones a través del desarrollo de un proyecto entre ambas partes para otorgar el servicio de las distintas prácticas de las y los alumnos.

III.8 Se denominará a “**IMJUVER**” como Unidad Receptora, en el caso exclusivo de las actividades de: prácticas profesionales, servicio social, prácticas de asignatura, visitas guiadas, proyectos académicos y/o de vinculación, prácticas comunitarias, por parte de las personas estudiantes y egresadas de “**LA UNIVERSIDAD**”.

III.9 Que se fijarán las medidas conducentes de quienes realicen alguna actividad convenida, en estricto apego a las normas establecidas por “**LAS PARTES**”.



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud



III.10 Que con la finalidad de elevar el nivel de desarrollo de **"LAS PARTES"** acuerdan celebrar el presente **"CONVENIO"**, de acuerdo con las necesidades propias y los recursos disponibles.

Dadas las anteriores declaraciones **"LAS PARTES"** se someten al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - El presente **"CONVENIO"** tiene por objeto la colaboración interinstitucional entre las **"PARTES"** con el fin de desarrollar actividades y proyectos de vinculación beneficiando a las personas jóvenes de Playas de Rosarito, a la comunidad en general y al entorno.

SEGUNDA. - Para el cumplimiento del objeto descrito, **"LAS PARTES"** acuerdan establecer una coordinación permanente de apoyo mutuo, con prontitud y eficacia conforme a los recursos humanos y materiales disponibles, estableciendo un programa operativo de trabajo conjunto para su logro.

TERCERA. – Los beneficios como becas o descuentos mencionados en este convenio, aplican para las personas colaboradoras y familiares directos de **"IMJUVER"**

CUARTA. - Mediante el presente **"CONVENIO"**, **"LA UNIVERSIDAD"** adquiere las siguientes obligaciones para las prácticas profesionales, servicio social, prácticas de asignatura, visitas guiadas, proyectos académicos y/o de vinculación, prácticas comunitarias:

- a) Proporcionar anticipada y oportunamente a **"IMJUVER"** el listado de las personas alumnas y egresadas que son candidatas para realizar las actividades, especificando las horas y plazo a realizar acorde al programa académico que cursa en **"LA UNIVERSIDAD"**.
- b) Solicitar por escrito la aceptación de las y los candidatos por parte de **"IMJUVER"** acorde a sus necesidades y capacidades operativas, así como el programa operativo donde se especifiquen los objetivos a cumplir, ubicación, horario y otros datos relevantes para su seguimiento y supervisión.
- c) Comunicar por escrito a **"IMJUVER"**, y al personal académico de la **"LA UNIVERSIDAD"** la designación de personas alumnas y egresadas para iniciar el proceso indicado.
- d) Designar a la persona responsable operativo para supervisar el cumplimiento de las actividades, las cuales deberán ser documentadas por parte del estudiante en formatos institucionales con la validación de **"IMJUVER"**.



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud



- e) Fomentar y acordar para los representantes de **“LA UNIVERSIDAD”** ante **“IMJUVER”**, un trato respetuoso a las y los usuarios y personal correspondiente, así como garantizar el uso adecuado, eficiente y sin fines de lucro de sus instalaciones en apego a lo establecido en el presente **“CONVENIO”**.
- f) Procurar la afiliación del alumnado y/o egresados ante la aseguradora que se elija, siendo un requisito indispensable al prestar sus actividades dentro de las instalaciones de **“IMJUVER”** protegiéndoles contra accidentes y salvaguardando su salud y vida.
- g) Resolver las irregularidades que, respecto a la conducta del alumnado y/o egresados, sean reportadas por la persona responsable operativo de **“IMJUVER”** y/o por las y los profesores de **“LA UNIVERSIDAD”** en las actividades definidas por este **“CONVENIO”**.
- h) Respetar y fomentar el cumplimiento en el ámbito de su competencia la normatividad aplicable de **“IMJUVER”**

QUINTA. - Mediante el presente **“CONVENIO”** **“IMJUVER”** adquiere las siguientes obligaciones para las actividades de prácticas profesionales, servicio social, prácticas de asignatura, visitas guiadas, proyectos académicos y/o de vinculación;

- a) Aceptar a las personas alumnas y egresadas propuestas por **“LA UNIVERSIDAD”** previo análisis y evaluación para la adecuada colaboración.
- b) Facilitar el uso adecuado de instalaciones, proporcionando la mayor seguridad posible a los alumnos, egresados y/o participantes, con el fin de prevenir riesgos que afecten su integridad física, evitando que se asignen actividades en áreas de alto riesgo;
- c) Definir las actividades para la prestación de prácticas profesionales, servicio social y/o prácticas de asignatura dentro de su programa para lograr el máximo aprovechamiento y contribuyendo al perfil profesional de egreso.
- d) Realizar y validar los formatos solicitados por **“LA UNIVERSIDAD”** para el respaldo de las actividades que las personas alumnas y/o egresadas realizan en **“IMJUVER”**, mismas que serán parte integral de su evaluación.
- e) Proporcionar, a solicitud de **“LA UNIVERSIDAD”** asesoría y colaboración para adecuar los planes de estudio, a fin de que éstas satisfagan las necesidades existentes y se fortalezcan las competencias de la profesión.
- f) Comunicar por escrito a **“LA UNIVERSIDAD”** las irregularidades que pudieran existir respecto a la conducta de las personas alumnas y/o egresadas en las actividades realizadas por **“CONVENIO”** o alguna otra que pudiera poner en riesgo el fin del presente documento.



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud



- g) El **"IMJUVER"** no se hace responsable de los accidentes o enfermedades que los estudiantes lleguen a sufrir durante su estancia en este Instituto, ya que es obligación de las personas alumnas y/o egresadas contar con un seguro médico.
- h) Respetar y fomentar el cumplimiento de la normatividad aplicable de **"LA UNIVERSIDAD"**.

SÉXTA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en facilitar la infraestructura y capacidad técnica disponible para la realización de actividades con fines de formación y actualización de los alumnos y docentes como visitas guiadas, proyectos académicos y/o de vinculación, así como del personal que labora en ambas instituciones en beneficio mutuo, siempre y cuando exista disponibilidad.

SÉPTIMA. - Queda expresamente pactado por **"LAS PARTES"** que no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de un caso fortuito o de fuerza mayor. Podrán suspenderse los efectos de este **"CONVENIO"** por razones ajenas a **"LAS PARTES"** que impidan el desarrollo de este, sin que ello tenga como consecuencia su terminación; una vez desaparecida la causa de la suspensión, se continuarán los efectos del presente.

OCTAVA. - "LAS PARTES" se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que se obtenga con motivo del desarrollo de los programas o proyectos que se elaboren al tenor del presente **"CONVENIO"**, por lo que no se podrá compartir con terceros, salvo previo consentimiento de **"LAS PARTES"** y dando el debido reconocimiento.

NOVENA. - "LAS PARTES" podrán compartir y difundir de común acuerdo material promocional y contenido sobre las actividades que realicen en conjunto, como parte de sus estrategias de comunicación interna y externa, siempre y cuando se respeten los lineamientos de imagen institucional de ambos y se publique información verídica y validada por los interesados.

DÉCIMA. - "LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una para la ejecución de las actividades del presente **"CONVENIO"**, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA PRIMERA. - Acuerdan **"LAS PARTES"** que en lo relativo a la propiedad intelectual se reconocen mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este **"CONVENIO"**.



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud



DÉCIMA SEGUNDA. - Así mismo, **“LAS PARTES”** convienen que la Propiedad Intelectual y los derechos de autor resultantes de los programas que desarrollen conjuntamente en el presente **“CONVENIO”**, corresponderán a la parte que los haya producido, o en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

DÉCIMA TERCERA. - El presente **“CONVENIO”** solo podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, y dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por los representantes de **“LAS PARTES”**. Los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen deberán hacerse por escrito y estarán firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente instrumento como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA. El presente **“CONVENIO”** entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y su vigencia se establece al día 30 de septiembre de 2024.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado en forma anticipada el presente **“CONVENIO”** de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** o en forma unilateral previa notificación por escrito con 30 días de anticipación, en ambos casos, deberán establecer el finiquito de sus derechos y obligaciones derivados del presente **“CONVENIO”**, para que surta efectos la terminación anticipada. En cualquiera de los casos, se procurará no afectar a las personas alumnas y/o egresadas que estuvieran ya asignadas a un programa de prácticas profesionales, servicio social, prácticas de asignatura, proyectos académicos y/o de vinculación.

DÉCIMO SEXTO. - “LAS PARTES” convienen que el presente **“CONVENIO”** es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por **“LAS PARTES”** por escrito y de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado el día **24 de mayo de 2022, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, México.**



IMJUVER
Instituto Municipal
de la Juventud



POR "IMJUVER"

LIC. ISRAEL DURÁN NATERA
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA JUVENTUD DE PLAYAS DE
ROSARITO

LIC. DAYANA SÁNCHEZ AHUMADA
JEFA DE VINCULACIÓN EDUCATIVA

POR "UNUS UNIVERSIDAD"

RECTOR Y APODERADO LEGAL

**COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN Y
EDUCACIÓN CONTINUA**

La presente hoja de firmas es parte integral del CONVENIO que celebran por una parte el Instituto Municipal de la Juventud de Playas de Rosarito, representado por su director el Lic. Israel Durán Natera y UNUS UNIVERSIDAD S.C. representada por el C. Jorge Antonio Lepe Ramírez.